

{RESOLUCION. N°. 0873 DE 2023 01 NOV 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2757 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGISLATIVOS DEL SECTOR SOLIDARIO (COOPERATIVAS, FONDOS DE EMPLEADOS Y MUTUALES)"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2757 del 11 de octubre de 2022, creó la comisión accidental para para el acompañamiento, estudio y evaluación de los aspectos legislativos del sector solidario (cooperativas, fondos de empleados y mutuales), designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO, OSCAR DARIO PÉREZ PINEDA, HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON, GERARDO YEPES CARO, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, LIBARDO CRUZ CASADO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, GABRIEL BECERRA YÁÑEZ, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, JAIRO REINALDO CALA SUAREZ, HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ERIKA TATTIANA SÁNCHEZ PINTO, FLORA PERDOMO ANDRADE Y JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, la cual tiene como propósitos convocar a los diferentes actores involucrados, con la finalidad de consolidar soluciones frente a las problemáticas que recaen sobre las entidades sin ánimo de lucro, cooperativas, cooperativas de trabajo asociado, precopoperativas, asociaciones mutuales y fondos de empleados.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental para el acompañamiento, estudio y evaluación de los aspectos legislativos del sector solidario (cooperativas, fondos de empleados y mutuales), modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 2757 del 11 de octubre de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.

Que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisor: Claudia Oyuela


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Continuación de la Resolución N.º 0873

DE 2023 01 NOV 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2757 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGISLATIVOS DEL SECTOR SOLIDARIO (COOPERATIVAS, FONDOS DE EMPLEADOS Y MUTUALES)"

todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 2757 del 11 de octubre de 2022, en el sentido de retirar al Honorable Representante a la Cámara, doctor LIBARDO CRUZ CASADO como integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGISLATIVOS DEL SECTOR SOLIDARIO (COOPERATIVAS, FONDOS DE EMPLEADOS Y MUTUALES)" y nombrar en su remplazo al Honorable Representante a la Cámara, doctor DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 NOV 2023


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JAIRO LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

Sector Solidario

Bogotá, D.C., septiembre de 2023

Doctor
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Cordial saludo:

Comcedidamente me permito **solicitar mi exclusión** de la comisión accidental que se creó mediante Resolución N° 2757 de 2022 para el acompañamiento, estudio y evaluación de los aspectos legislativos del sector solidario (cooperativas, fondos de empleos y mutuales).

Lo anterior, de Conformidad con los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes”, toda vez que en la actualidad tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad que se podrían ver beneficiados o afectados por las modificaciones legislativas del sector solidario.

Agradeczo su atención.

Cordialmente,


LIBARDO CRUZ CASADO
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

Por medio de la presente proposición solicito el ingreso a la Comisión Accidental para el Acompañamiento, Estudio y Evaluación de los Aspectos Legislativos del Sector Solidario (Cooperativas, Fondos de Empleados y Mutuales), la cual fue solicitada a la Plenaria de la Cámara de Representantes por un grupo de Honorables Congresistas mediante proposición del día 14 de septiembre de 2022 y fue creada mediante Resolución 2757 del 11 de octubre de 2022.

Cordialmente,

Alejando incluir
hacer resolución

DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ

Representante a la Cámara por Antioquia
Pacto Histórico

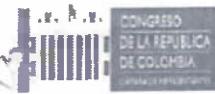
Subsecretaría General

Fecha: Sept. 26/2023

Hora: 2:47 PM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68, Oficina 607B, Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 3228974818 - 3904050 Ext 3472
alejandro.toro@camara.gov.co Bogotá D.C.



Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Fwd: ENVIO AUTORIZACION DE EXPEDICION DE RESOLUCION QUE MODIFICA COMISIONES ACCIDENTALES

1 mensaje

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>
 Para: Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>
 CC: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

28 de septiembre de 2023, 14:21

Buenas Tardes

Por instrucciones del doctor Andrés David Calle, Presidente de la Cámara de Representantes, de manera respetuosa nos permitimos autorizar para que proceda a proyectar las Resoluciones de modificación de **COMISIONES ACCIDENTALES**; atendiendo a la solicitudes radicadas por los Honorable Representante a la Cámara. Las cuales relaciono a continuación y adjunto para su verificación.

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES				
Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comision	Solicitud	No. Resolucion
27/09/2023	HR.David Alejandro Toro Ramirez	Comisión Accidental para el acompañamiento, Estudio y Evaluación de los Aspectos legislativos Del sector solidario	Solicitud de ingreso a la Comisión Accidental para el acompañamiento, Estudio y Evaluación de los Aspectos legislativos Del sector solidario	Resolucion N°2757 de 11 de octubre de 2022
27/09/2023	Coordinadores de la Comisión Accidental de Juventudes	Comisión Accidental de Juventudes	Solicitud de inclusión a Comisión Accidental de los HR. Hernan Darlo Cadavid Marquez, Hernando Gonzalez y Carmen Ramirez	Resolucion N°2342 de 2022

SOLICITUDES DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES			
Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comision	Resolucion que designa
25/9/2023	HR. Libardo Cruz Casado	Comisión Accidental para el acompañamiento, Estudio y Evaluación de los Aspectos legislativos Del sector solidario	N°2757 de 11 de octubre de 2022

Agradezco su colaboración y diligencia,

Atentamente,



Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 3904050

[Solicitud de Inclusion Comisiones Accidentales.pdf](#)

[image0.jpeg](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en ésta contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos envíarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o